PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Dirección Provincial de Energía
FOLIO
582
Tierra del Fuego A. e I.D.

0225/25

USHUAIA,

VISTO: El Expte E-56/2025, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de indumentaria de seguridad 09/2025 - 03/2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.P.E. Nº 154/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para tal fin conforme Anexo I, especificaciones técnicas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 02/2025 por la suma estimada de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 420.112.382,00), mes base enero 2025 y se designaron como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes, Lic. Yanaina CORREA SILVA, Jefa A/C División Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable, Héctor JORQUERA en representación del Sindicato Austral de Luz y Fuerza y la agente Laura Paredes, Jefe División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial Nº 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 06/03/2025 se realizó la apertura de ofertas.

Que se presentaron como oferentes las firmas: A. MARSHALL MOFFAT S.A. presenta cotización parcial por PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 2.111.550,00), PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. presenta cotización parcial por PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 80/100 ($ 26.640.176,80), YOPPEN S. CAP I SECC IV presenta cotización parcial por PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($ 67.226.327,00), POPPER S.A. presenta cotización parcial por PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS ($ 5.970.300,00), FRIAS LUCIANA SOLEDAD (DEL FUEGO SEGURIDAD INTEGRAL), presenta cotización parcial por PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 61.659.600,00), GRUPO FARO S.R.L. presenta cotización TOTAL opción Base por PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 152.087.480,00), presenta alternativa Opción 1-PARCIAL por PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE ($ 3.653.067,00) y Alternativa Opción 2 – PARCIAL por PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 634.991,00).

Que analizadas las cotizaciones recibidas, la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar la Licitación Pública N° 02/2025, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, los ítems 1 al 16 a la firma A. MARSHALL MOFFAT S.A. por un total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 211.155.000,00), los ítems 17 al 32, 36 al 53 a la firma YOPPEN S. CAP I SECC IV por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 16.956.270,00), los items 54 al 57 , 61 al 73 a la firma GRUPO FARO SRL por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 3.092.395,00), los items 58 al 60 a la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL SRL por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 972.000,00) y los items 74 al 77 a la firma POPPER S.A. por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS ($ 5.970.300,00); ascendiendo el monto total de la compra a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 238.145.965,00).

Que asimismo, se sugiere desestimar técnicamente las ofertas de las siguientes firmas: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.: Ítems Nº 74, 75, 76 y 77: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. La campera exterior tiene una resistencia impermeable de hasta 850 columnas de H_2O, siendo lo requerido como mínimo 10.000 columnas de H_2O; YOPPEN S. CAP I SECC IV: Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5. La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No está certificada por la IRAM 3904, se consultó en la plataforma web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no figura dentro del listado como EPP certificado. Según lo observado en la prenda la composición del tejido es de 6.8 Oz, cuando el requerimiento técnico es de 8 Oz.; Ítems N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No está certificada por la IRAM 3904, se consultó en la plataforma web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no figura dentro del listado como EPP certificado. Según lo observado en la prenda la composición del tejido es de 6.8 Oz, cuando el requerimiento técnico es de 8 Oz., Ítems N° 58, 59 y 60: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No posee trampa de nieve en las botamangas; Ítems Nº 74, 75, 76 y 77: La prenda no cumple con los atributos necesarios. No presenta características impermeables que sean resistentes a 10.000 columnas de H2O; LUCIANA SOLEDAD FRIAS (DEL FUEGO SEGURIDAD INTEGRAL): - Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No está certificada por la IRAM 3904, se consultó en la plataforma web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no figura dentro del listado como EPP certificado, los Ítems N° 6, 7, 8, 9 y 10: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No está certificada por la IRAM 3904, se consultó en la plataforma web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no figura dentro del listado como EPP certificado, Ítems N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No está certificada por la IRAM 3904, se consultó en la plataforma web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no figura dentro del listado como EPP certificado, los Ítems Nº 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto, Ítems N° 33, 34 y 35: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto, - Ítems Nº 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto, -

...a2///

PEDRO VILLABRUNA
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía FOLIO 583 Tierra del Fuego A. e I.D.A.S

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0225/25

...2///

Ítems N° 51, 52 y 53: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto, los Ítems N° 69: La prenda no cumple con los atributos necesarios. No es 100% algodón.Ítems N° 70, 71, 72 y 73: La prenda no cumple con los atributos necesarios. No es 100% algodón; GRUPO FARO SRL: - ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5: No presenta muestras de esta oferta. Se desestima la oferta al no poder realizar el análisis técnico del mismo.- Ítems N° 6, 7, 8, 9 y 10 No presenta muestras de esta oferta. Se desestima la oferta al no poder realizar el análisis técnico del mismo. - ítems N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16: No presenta muestras de esta oferta. Se desestima la oferta al no poder realizar el análisis técnico del mismo.- Ítems Nº 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32: Presenta 2 (dos) Opciones: - Opción Base: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto. Opción Alternativa 1: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. La lengüeta no es de fuelle alto, Ítems N° 33, 34 y 35: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No es un calzado tipo Zapato. No cuenta con fuelle alto.- Ítems N° 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42: El calzado no cumple con los atributos necesarios. No es un calzado tipo Borceguí. No es 100% cuero vacuno y posee materiales textiles que no superan las prestaciones del mismo. Ítems N° 51, 52 y 53: El calzado no cumple con los atributos necesarios. No es 100% cuero vacuno y posee materiales textiles que no superan las prestaciones del mismo. -Ítems N° 58, 59 y 60: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. El pantalón no tiene trampa de nieve en las botamangas. ítems Nº 74, 75, 76 y 77: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No se observan especificaciones que acrediten su característica de ser impermeable. La prenda no presenta membranas respirables, - Opción Alternativa 1: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No se observan especificaciones que acrediten su característica de ser impermeable. La prenda no presenta membranas respirables y Opción Alternativa 2: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No se observan especificaciones que acrediten su característica de ser impermeable. La prenda no presenta membranas respirables.

Que toma intervención Auditoría Interna.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, N° 996/2024, Resolución M.E. N° 148/2024 y Resolución M. Energía N° 41/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 222 y 229 de las UGG 2584 y UGC 2500.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11º de la Ley Territorial Nº 117 y Decreto Provincial Nº 3138/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Preadjudicar la Licitación Pública N° 02/2025 referente a la adquisición de indumentaria de seguridad 09/2025 - 03/2026, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones conforme Anexo I y especificaciones técnicas, los ítems 1 al 16 a la firma A. MARSHALL MOFFAT S.A. por un total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 211.155.000,00), los ítems 17 al 32, 36 al 53 a la firma YOPPEN S. CAP I SECC IV por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 16.956.270,00), los items 54 al 57 , 61 al 73 a la firma GRUPO FARO SRL por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 3.092.395,00), los items 58 al 60 a la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL SRL por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 972.000,00) y los items 74 al 77 a la firma POPPER S.A. por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS ($ 5.970.300,00); ascendiendo el monto total de la compra a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 238.145.965,00), conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Desestimar técnicamente de las siguientes firmas: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.: los Ítems Nº 74, 75, 76 y 77: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. La campera exterior tiene una resistencia impermeable de hasta 850 columnas de H_2O, siendo lo requerido como mínimo 10.000 columnas de H_2O; YOPPEN S. CAP I SECC IV: Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5. La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No está certificada por la IRAM 3904, se consultó en la plataforma web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no figura dentro del listado como EPP certificado. Según lo observado en la prenda la composición del tejido es de 6.8 Oz, cuando el requerimiento técnico es de 8 Oz.; Ítems N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No está certificada por la IRAM 3904, se consultó en la plataforma web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no figura dentro del listado como EPP certificado. Según lo observado en la prenda la composición del tejido es de 6.8 Oz, cuando el requerimiento técnico es de 8 Oz., Ítems N° 58, 59 y 60: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No posee trampa de nieve en las botamangas; Ítems Nº 74, 75, 76 y 77: La prenda no cumple con los atributos necesarios. No presenta características impermeables que sean resistentes a 10.000 columnas de H2O; LUCIANA SOLEDAD FRIAS (DEL FUEGO SEGURIDAD INTEGRAL): - Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No está certificada por la IRAM 3904, se consultó en la plataforma web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no figura dentro del listado como EPP certificado, los Ítems N° 6, 7, 8, 9 y 10: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No está certificada por la IRAM 3904, se consultó en la plataforma web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no figura dentro del listado como EPP certificado, Ítems N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No está

...a3///

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Dirección Provincial de Energía
FOLIO
584
Tierra del Fuego A. e I.D.A.S

...3///

certificada por la IRAM 3904, se consultó en la plataforma web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no figura dentro del listado como EPP certificado, los Ítems Nº 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto, Ítems N° 33, 34 y 35: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto, - Ítems Nº 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto, Ítems N° 51, 52 y 53: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto, los Ítems N° 69: La prenda no cumple con los atributos necesarios. No es 100% algodón.Ítems N° 70, 71, 72 y 73: La prenda no cumple con los atributos necesarios. No es 100% algodón; GRUPO FARO SRL: - ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5: No presenta muestras de esta oferta. Se desestima la oferta al no poder realizar el análisis técnico del mismo.- Ítems N° 6, 7, 8, 9 y 10 No presenta muestras de esta oferta. Se desestima la oferta al no poder realizar el análisis técnico del mismo. - ítems N° 11, 12, 13, 14, 15 y 16: No presenta muestras de esta oferta. Se desestima la oferta al no poder realizar el análisis técnico del mismo.- Ítems Nº 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32: Presenta 2 (dos) Opciones: - Opción Base: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No cuenta con fuelle alto. Opción Alternativa 1: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. La lengüeta no es de fuelle alto, Ítems N° 33, 34 y 35: El calzado no cumple con todos los atributos necesarios. No es un calzado tipo Zapato. No cuenta con fuelle alto.- Ítems N° 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42: El calzado no cumple con los atributos necesarios. No es un calzado tipo Borceguí. No es 100% cuero vacuno y posee materiales textiles que no superan las prestaciones del mismo. Ítems N° 51, 52 y 53: El calzado no cumple con los atributos necesarios. No es 100% cuero vacuno y posee materiales textiles que no superan las prestaciones del mismo. -Ítems N° 58, 59 y 60: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. El pantalón no tiene trampa de nieve en las botamangas. ítems Nº 74, 75, 76 y 77: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No se observan especificaciones que acrediten su característica de ser impermeable. La prenda no presenta membranas respirables, - Opción Alternativa 1: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No se observan especificaciones que acrediten su característica de ser impermeable. La prenda no presenta membranas respirables y Opción Alternativa 2: La prenda no cumple con todos los atributos necesarios. No se observan especificaciones que acrediten su característica de ser impermeable. La prenda no presenta membranas respirables.

ARTÍCULO 3º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 222 y 229 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. Nº 0225/25

Dirección Provincial de Energía
LEP

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía